

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Proceso. Ejecutivo alimentos
Radicado. 2020-00163-00
OMTV

Once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Mediante este proveído se requiere al apoderado judicial con el fin que le dé cumplimiento a la Sentencia C-420 del 24 de septiembre de 2020, en el sentido que aporte el acuse de recibido por parte del demandado o se pueda constatar por otros medios el recibido de la notificación personal de que trata el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

No siendo de recibo que se haya cumplido con la carga procesal correspondiente al envío de la demanda con sus anexos del 29 de octubre de 2021, puesto que este es uno de los requisitos de la demanda, más no se trata de la notificación personal señalada en el precitado artículo.

NOTIFÍQUESE,

**GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR
J U E Z .**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en
Armenia Quindío hoy 11-05-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA

Firmado Por:

**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ**

JUZGADO 01 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8984b76f6f59b9b37323536489a9fe31a98c25680f8fcb059f1877ba0dbd5ff**
Documento generado en 11/05/2021 02:23:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**